



Municipalidad de Magdalena del Mar  
Gerencia Municipal

Expediente : N°661-2022

Materia : Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 48 -2022-GM-MDMM**

Magdalena del Mar,

**03 MAR. 2022**

**VISTO**, El expediente N° 661-2022, de fecha 03 de febrero de 2022, solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentado por Don [REDACTED] y Doña [REDACTED] debidamente representada por [REDACTED] según poder inscrito en la Partida Electrónica N° [REDACTED] del Registro de Personas Naturales - Libro de Mandatos y Poderes de la Oficina de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, el Acta de Audiencia Única de Separación Convencional del 22 de febrero de 2022 y el Informe N°066-2022-SGEC-SG-MDMM, de fecha 24 de febrero de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior previo a su acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, precisándose que la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, ha sido acreditada para tal efecto con la Resolución Directoral N°213-2008-JUS/DNJ, renovada con Resolución Directoral N°180-2013-JUS/DGJC, y renovada por segunda vez con Resolución Directoral N°181-2018-JUS/DGJLR;

Que, en tal contexto mediante el expediente N°661-2022, Don [REDACTED] y Doña [REDACTED] han solicitado la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, documento en el cual manifiestan expresamente su indubitable decisión de separarse poniendo fin a su matrimonio, habiéndose efectuado la Audiencia Única el 21 de febrero de 2022, Acta en el cual ratifican su voluntad de separarse, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°29227 – Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS;

Que, en tal sentido, la Subgerencia de Estado Civil, luego de verificado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, a través del Informe N°066-2022-SGEC-SG-MDMM, opina que se expida la Resolución de Gerencia Municipal que declare la Separación Convencional solicitada;

Que, se precisa que la señora [REDACTED] presento su Documento Nacional de Identidad complementado con el apellido del cónyuge, conforme lo establece el artículo 24° del Código Civil, verificando que es la misma persona registrada en el Acta de matrimonio N° [REDACTED] otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Que, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, que aprueba el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, se establece que estas funciones estarán a cargo del Gerente Municipal, conforme a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°055-2019-A-MDMM, por los cuales puede emitir los actos administrativos que declaren tanto la separación convencional como el divorcio ulterior, y;

Con la opinión favorable y el visto bueno de la Subgerencia de Estado Civil y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 29227 y las facultades contenidas en la Resolución de Alcaldía N°055-2019-A-MDMM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA SEPARACION CONVENCIONAL** de Don [REDACTED] identificado con DNI N° [REDACTED] y Doña [REDACTED] identificada con DNI. [REDACTED] de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes involucradas y remitase los actuados a la Subgerencia de Estado Civil, para los fines legales correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

